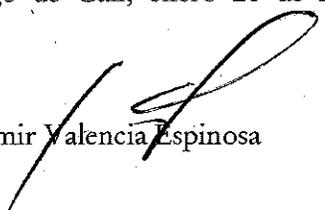


CONSTANCIA. Santiago de Cali, enero 20 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.


Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00004-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Edificio Campanillas P.H NIT.901.348446-4
Demandado: Stephany Santana Naranjo C.C. 1.144.068.821

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, lo solicitado por la parte demandante respecto de oficiar a la entidad Sanitas S.A.S. que enuncia en folio anterior, con el fin de solicitar información del domicilio de la demandada dentro del actual asunto, observa el despacho que para dar aplicación al numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., el interesado debió demostrar que la información que pretende le sea suministrada, le fue negada por la respectiva entidad. En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

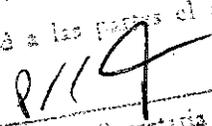
Único.- Abstenerse de oficiar a Sanitas EPS , atendiendo lo dispuesto brevemente en la parte considerativa del presente proveído. En ese sentido, sírvase obrar conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P.

Notifíquese,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 23 ENE 2021
En estado No. 006 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaría